



UNIVERSIDAD DE CALDAS- NIT: 890.801.063-0

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 16 - 2017

CENTRO DE GASTOS: RECTORÍA

1. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad de Caldas, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, convoca a las veedurías ciudadanas que de conformidad con la ley 850 de 2003 podrán ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En los términos del Estatuto de Contratación contenidos en el Acuerdo 08 de 2017 del Consejo Superior, particularmente en su artículo 14, la modalidad de selección corresponde a **CONVOCATORIA PÚBLICA**, por cuanto para la contratación del presente objeto contractual no es procedente ninguna causal de contratación directa.

3. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO SUBESTACIONES, ACOMETIDAS INTERNAS Y EXTERNAS, EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	23 Octubre
Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación	25 octubre
Fecha máxima para presentar propuestas	01 Noviembre Hora: 5:00 pm.
Fecha de publicación del informe de evaluación	3 Noviembre
Presentación de objeciones	7 y 8 Noviembre
Respuestas a las objeciones	9 Noviembre
Fecha de adjudicación	Hasta 10 Noviembre

Suscripción del contrato	Hasta 16 Noviembre
--------------------------	--------------------

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

- La generalidad de los servicios a atender se encuentra en el ANEXO No. 2. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
- El valor total del ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" servirá de factor de selección, sin embargo, el contrato se realizará por el valor del presupuesto de la presente convocatoria, el que se irá agotando dependiendo de las necesidades de la Universidad. Se deberán cotizar todos los ítems.
- El contratista seleccionado cobrará los servicios solicitados por la Universidad, conforme fueron cotizados por él en el ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
- En caso de requerir un servicio que no se encuentre dentro de los listados en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el contratista verificará si la cantidad y/especificaciones técnicas de lo solicitado se ajusta a alguno de los precios de los ítems del ANEXO. Si no hay similitud deberá cotizar el servicio y la Universidad podrá no contratar con él en el evento de obtener una cotización más económica.

6. REQUISITOS HABILITANTES

a) Diligenciar la **carta de presentación de la propuesta ANEXO No. 1.**

Los consorcios y las uniones temporales lo aportarán firmado por quien haya sido seleccionado como representante.

b) Aportar **propuesta económica, diligenciando el ANEXO No. 2. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** La propuesta económica por ser el documento necesario para la evaluación, no es subsanable ni en contenido ni por su falta de presentación

c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

d) El proponente deberá contar con oficina, local o establecimiento de comercio en Manizales, no obstante de no cumplir con lo anterior, deberá aportar una carta en la que se comprometa en caso de ser seleccionado, a atender los servicios solicitados por la Universidad de forma inmediata, entendiéndose inmediata un término no superior a dos horas para las instalaciones ubicadas en Manizales.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, cumplirán este requisito con uno solo de sus miembros que cuente con oficina, local o establecimiento de comercio o con la carta de compromiso, la deberá firmar quien se designe como representante.

- e) Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil en caso de poseer establecimiento de comercio, con fecha de expedición no superior a 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación

Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.

- f) Copia del RUT actualizado a partir del año 2013.

Los consorcios y las uniones temporales lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.

- g) Demostrar con uno o varios CERTIFICADOS experiencia de mínimo dos años, de contratos ejecutados (en cualquier tiempo) cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento eléctrico y que sumadas sus cuantías alcancen o superen el valor de la presente convocatoria

Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato ejecutado.
- Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.
- Datos de contacto: nombre, cargo y teléfono de quien certifica.
- Deben ser expedidas por la entidad contratante
- No serán válidas las auto certificaciones
- Para certificar contratos ejecutados con la Universidad de Caldas, deberán solicitar se tengan en cuenta indicando el número del contrato y la fecha.
- En caso que la Certificación no tenga toda la información solicitada, la podrá completar mediante el contrato, el acta de liquidación u otro documento relativo al contrato expedido por el contratante.
- Igualmente si los datos de contacto no se encuentran en ninguno de los documentos, estos podrán ser aportados por el proponente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, la que sumada dé como resultado el valor de la convocatoria o más.

- h) Aportar de mínimo 5 trabajadores la certificación de su competencia para trabajos en alturas, lo cual deberá demostrarse presentando el certificado de pago de seguridad social de los meses JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE, así como el certificado de trabajo en alturas, esta misma condición la deberá cumplir el proponente que sea persona natural.

Para los consorcios y uniones temporales, los certificados corresponderán al integrante del que acredite su domicilio en Manizales. En caso que presenten carta de compromiso de abrir oficina, local o establecimiento de comercio, cada uno de los integrantes deberá demostrar que cuenta con personal capacitado en trabajo en alturas, mediante las

certificaciones mencionadas (de capacitación en trabajo en alturas y seguridad social) y que sumadas den como mínimo los 5 trabajadores solicitados.

- i) Podrán participar como titulares de la oferta personas naturales con título de Ingenieros Electricistas o personas jurídicas, que cuenten entre sus miembros con Ingenieros Electricistas, para lo cual deberán aportar la copia de las respectivas tarjetas profesionales. Así mismo, en el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán aportar certificados de experiencia, que sumados alcancen el valor de la convocatoria o más.
- j) Aportar certificado del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería COPNIA de no encontrarse sancionados. En caso de ser persona jurídica, la certificación de cada uno de los ingenieros que sean utilizados para el servicio

Los consorcios y uniones temporales, deberán cumplir cada uno de sus integrantes con el anterior requisito.

- k) Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que durante los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Las personas jurídicas, lo deberán aportar suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado **vigente** de la Junta Central de Contadores que no ha sido sancionado. Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran afiliados como independientes al sistema de seguridad social en salud, pensión. La afiliación a la ARL, se exigirá al proponente que quede seleccionado

Para los consorcios y las uniones temporales cada uno de sus integrantes lo deberán aportar.

- k) Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en ninguna situación como: cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación o cualquier otra circunstancia similar.

Para consorcios y uniones temporales lo deberán aportar cada uno de sus integrantes.

- l) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la oferta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se encuentre:
 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO
 - Designar la persona, que para todos los efectos, representará la Unión Temporal o el Consorcio.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la Unión Temporal o el Consorcio y sus respectivas responsabilidades.



- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad de Caldas.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- Anexar la autorización escrita y expresa del órgano correspondiente, para conformar el consorcio o la unión temporal y designar la persona que lo representará que deberá ser uno de los representantes legales de las empresas que lo conforman.
- Cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal deberán aportar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal). En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman el consorcio o la unión temporal.

Nota 1: Verificación de la información: **La Universidad de Caldas, se reserva el derecho de verificar la información presentada por los oferentes**, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente etc., lo cual el proponente autoriza con la presentación de su oferta en el Anexo 1.

Nota 2: La Universidad verificará los certificados de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente. Por tanto, el proponente deberá estar registrado en dichas bases de datos con el fin de realizar la revisión.

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Verifique que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- b) No se aceptarán solicitudes de pago de anticipo.
- c) La Universidad podrá modificar el cronograma de la presente invitación.
- d) Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de evaluación y con las especificaciones técnicas, sin perjuicio de las causales de rechazo contempladas en la presente invitación, para lo cual la Universidad otorgará un plazo que será informado en el momento pertinente.
- e) Durante el proceso de selección, cuando no haya claridad o se presente duda, la Universidad podrá solicitar a los proponentes los documentos o información necesarios para su aclaración. En caso de no atender esta solicitud o suministrar documentos cuya información sea incongruente o insuficiente, la propuesta será eliminada.
- f) Modificación de la invitación: Se podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las propuestas.
- g) Modificación del Cronograma: Se podrá modificar el cronograma, incluso una vez vencido el término para presentar ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.
- h) El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la firma del acta de inicio. El contratista seleccionado, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo.

deberá presentar los requisitos de ejecución antes mencionados. La Universidad aprobará las garantías en un término no superior a 3 días, después de ser entregadas por el contratista.

- i) Una vez se cumpla la hora límite para la recepción de ofertas se procederá a la apertura de los sobres en la Oficina de Contratación y Convenios, ubicada la Calle 65 No. 26-10 de Manizales, Sede Central de la Universidad de Caldas, Edificio Administrativo, frente al Teatro 8 de Junio. De esta diligencia se levantará un acta que se suscribirá por la persona encargada del proceso en el Grupo de Contratación y los proponentes que se encuentren presentes. En el acta se relacionará las propuestas presentadas, el nombre del proponente, la fecha y hora de entrega, el valor de la oferta si se solicita y el número de folios indicados por el proponente y si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en el acta respectiva.
- j) Adjudicación con oferta única. La Universidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cumpla con los demás términos de la invitación.

8. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se revisará que la propuesta reúna lo solicitado en requisitos habilitantes, que esté acompañada de aquellos documentos necesarios para la evaluación, que existan las manifestaciones solicitadas y que cumpla con la descripción técnica del servicio. Los documentos faltantes o por corregir distintos de los necesarios para la comparación de las ofertas podrán ser subsanados. Se evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido correctamente subsanadas dentro del tiempo otorgado.

8.1. REVISIÓN JURÍDICA: Se examinará que los documentos presentados como requisitos habilitantes cumplan con las condiciones exigidas dentro de la presente convocatoria.

8.2. REVISIÓN TÉCNICA: Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de especificaciones técnicas, documentos que no serán subsanables ni en su contenido ni por su falta de presentación.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

9.1. FACTORES DE EVALUACIÓN: Se asignará el puntaje correspondiente a las propuestas que hayan superado la revisión jurídica y técnica. Para tal efecto, se determina el siguiente factor de evaluación:

CALIFICACIÓN POR PRECIO: Se asignará 100 puntos a la propuesta, que presente el precio total más económico diligenciando el ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". A las demás propuestas se otorgará calificación según regla de tres.

NOTA: El valor total de cada propuesta tendrá fines comparativos, pero no será el valor a contratar ya que el contrato se firmará por el valor del presupuesto de la presente convocatoria.

9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate entre dos o más ofertas en el primer lugar del orden de elegibilidad, la Universidad aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente con el fin de seleccionar al proponente adjudicatario:

- a) En igualdad de condiciones para contratar y ocurrido un empate, se preferirá, en su orden, la oferta de bienes y servicios de origen Caldense, Nacional y Extranjera. Entiéndase por origen el domicilio del oferente.
- b) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de la empresa que nunca haya contratado con la Universidad.
- c) Si persiste el empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

10. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO Y ADJUDICACIÓN

Una vez realizado el informe de evaluación por parte del Comité de evaluación éste se publicará en el SECOP, frente al cual los participantes contarán con un término de dos (2) días hábiles para presentar objeciones, las que deberán ser manifestadas vía correo electrónico a la dirección que para el efecto se determina en el ítem de comunicaciones.

La Universidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los factores de evaluación.

TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ COMUNICADA A TRAVÉS DEL SECOP

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a) Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
- b) Entregar la propuesta en día u horario posterior o lugar diferente al señalado en esta convocatoria.
- c) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- d) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- e) Cuando no se cotice uno o varios elementos de anexo técnico.
- f) Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
- g) No subsanar en el término otorgado o subsanar incorrectamente.
- h) Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria.

12. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

12.1. VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000). El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad

presupuestal No. No. 534 de 2017 por valor de \$20.000.000 y Acuerdo 18 de 2017 del Consejo Superior aprobando vigencia futura por valor de \$100.000.000.

12.2. FORMA DE PAGO: La Universidad cancelará el valor del contrato en pagos periódicos, previo recibido a satisfacción del servicio, por parte del supervisor designado, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente. Para la ejecución del presente contrato no se prevén pagos de anticipos ni de pagos anticipados.

Con la firma del contrato, el contratista autoriza a la Universidad a descontar de cada pago lo correspondiente al:

- **0.5% del valor del contrato antes de IVA** por concepto de estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de que trata la Ley 1697 de 2013, artículo 5 y 8.
- **5% del valor total del contrato** en razón a la contribución especial de que trata el artículo 6 de la ley 1106 de 2006. Para ese efecto el valor se descontará de cada pago.

12.3. REQUISITOS PARA LOS PAGOS: Para cada pago se requerirá:

- a) Presentación de la factura o documento equivalente que, además de cumplir con los requisitos de ley, deberá indicar el contrato al cual pertenece.
- b) Presentación de los pagos a seguridad social (salud-pensión) correspondiente al valor de la utilidad del contrato y la afiliación y pago a riesgos laborales (ARL)
- c) Informe de actividades del contratista
- d) Acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

12.4. PLAZO: El contrato tendrá una duración contada a partir de la fecha del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2018.

12.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- Instalaciones de la Universidad de Caldas en Manizales, la Dorada, Anserma, Riosucio, Salamina, Aguadas y Samaná
- Granja Tesorito barrio Malteria de Manizales
- Granja Montelindo en el Municipio de Palestina
- Granja la Cruz en el Municipio de Anserma

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento por parte del contratista en la prestación del servicio con las especificaciones definidas.	Seguimiento y verificación en la prestación del servicio	Supervisor designado

	Suscripción de póliza de cumplimiento	/contratista
	Suscripción de póliza de calidad del servicio	
Incumplimiento en los Salarios, prestaciones sociales del personal destinado	Suscripción de una Póliza de pago de salarios y prestaciones sociales	Contratista
Generación de daños a terceros, producto de las actividades ejecutadas	Suscripción de póliza RCE	Contratista

14. GARANTÍAS Y LEGALIZACIÓN

14.1. GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir por su cuenta y a favor de la Universidad de Caldas, dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato, una póliza para **ENTIDADES ESTATALES** con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que garantice:

RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Durante su ejecución y 4 meses más
Calidad del servicio	50%	Durante su ejecución
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente al 200 SMLMV	Durante la ejecución del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Durante su ejecución y 3 años más.

14.2. LEGALIZACIÓN (Perfeccionamiento y ejecución): El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar con su ejecución, mediante acta de inicio, se requiere la asignación del registro presupuestal, la constitución de las pólizas por parte del contratista, su aprobación por parte de la Universidad.

15. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

Para la vigilancia y control del presente contrato, la Universidad designará un supervisor, quien:

- Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Universidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

- b) Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos.
- c) Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Manual de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

16. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Los documentos del proceso de contratación podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, (Página SECOP)

Las dudas y objeciones a la presente convocatoria serán recibidas a través del correo electrónico **convocatorias.publicas@ucaldas.edu.co**

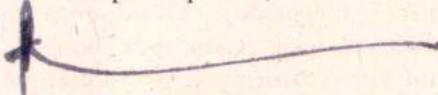
17. ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser enviada **en sobre cerrado** a la calle 65 No. 26-10, Universidad de Caldas, Sede Central, Edificio Administrativo, Oficina Grupo de Contratación, frente al Teatro 8 de Junio, indicando en su exterior el nombre del proponente y el número de la convocatoria pública.

Para efectos de hora de cierre de la convocatoria, se tomará como referencia la hora oficial señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio. Se rechazará la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre o radicada en lugar diferente al señalado.

18. MINUTA DEL CONTRATO: Ver Anexo 3

Agradece su participación,



FELIPE CÉSAR LONDOÑO LÓPEZ
Rector

Elaboró: Luz Miryam Orozco
Revisó: J. Sebastián Gutiérrez
Aprobó: Juan Guillermo Correa

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LAS
CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DE CALDAS

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____-2017

El suscrito _____, actuando en
calidad de _____ de la empresa
_____, habiendo examinado
cuidadosamente la convocatoria y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para el proceso
de la referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales y
contractuales que se detallan en la misma, las cuales aceptamos en su integridad.

De ser aceptada nuestra oferta, la mantendremos válida durante sesenta (60) días calendario, contados
a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, comprometiéndonos a presentar la
documentación requerida, dentro del tiempo establecido para ello en la convocatoria. En tal sentido
manifestó bajo la gravedad de juramento que el representante legal, los socios, su junta directiva y la
sociedad oferente, no están incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés
consagradas en las leyes Colombianas, que impidan su participación en el proceso contractual y en la
celebración del respectivo contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederemos el contrato
previa autorización escrita de la Universidad o se dará por terminado el mismo.

Así mismo autorizamos a la Universidad para que verifique la información suministrada a través de las
centrales de información, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente
etc.

Finalmente declaro que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz y que aportaremos
las pruebas que la Universidad de Caldas considere necesarias para verificar su exactitud.

La anterior manifestación se entiende hecha bajo la gravedad de juramento (Art. 25 de Ley 962 de
2005)

Atentamente,

Firma
Representante legal: _____
Cédula de Ciudadanía: _____ de _____
Razón o denominación social de la firma Proponente: _____
NIT: _____
Dirección del Proponente: _____
Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____
E-mail: _____

ANEXO No. 2

Nro.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR
1	Suministro e instalación de Panel LED 18w	UN	
2	Suministro e instalación de Panel LED 12w	UN	
3	Suministro e instalación de Panel LED 6w	UN	
4	Suministro e instalación de lámpara LED 20w	UN	
5	Suministro e instalación de bombillo LED 10w	UN	
6	Suministro e instalación de bombillo LED 9w	UN	
7	Suministro e instalación de lámpara LED 4x18	UN	
8	Suministro e instalación de lámpara LED 2x18	UN	
9	Suministro e instalación de reflector LED 100	UN	
10	Suministro e instalación de reflector LED 150	UN	
11	Suministro e instalación de reflector LED 200	UN	
12	Suministro e instalación de tubo LED 18	UN	
13	Suministro e instalación de Tubo 32w	UN	
14	Suministro e instalación de Tubo 17w	UN	
15	Suministro e instalación de lámpara 2x32w	UN	
16	Suministro e instalación de lámpara 4x32w	UN	
17	Suministro e instalación de bombillo de 250w	UN	
18	Suministro e instalación de bombillo de 150w	UN	
19	Suministro e instalación de bombillo de sodio 70w	UN	



20	Suministro e instalación de bombillo ahorrador de 65w	UN	
21	Suministro e instalación de bombillo ahorrador de 42w	UN	
22	Suministro e instalación de bombillo ahorrador 27w	UN	
23	Suministro e instalación de bombillo de 26w de 4 pines	UN	
24	Suministro e instalación de bombillo MH de 250w	UN	
25	Suministro e instalación de toma corriente sencillo	UN	
26	Suministro e instalación de interruptor sencillo	UN	
27	Suministro e instalación de interruptor doble	UN	
28	Suministro y reposición de resistencia de 54 cm 220v de baño maría, incluye swiche 3 calores	UN	
29	Mantenimiento de reflector de 400w, incluye reposición de bombillo, balasta, arrancador y condensador	UN	
30	Instalación de punto eléctrico nuevo 110v, con tubo EMT de 1/2"	UN	
31	Instalación de punto eléctrico nuevo 220v, con tubo EMT de 1/2"	UN	
32	Suministros e instalación de breaker de 20A	UN	
33	Suministros e instalación de breaker de 30A	UN	
34	Suministros e instalación de breaker de 2x20A	UN	
35	Suministros e instalación de breaker de 2x30A	UN	
36	Suministro e instalación de plafón	UN	
37	Suministro e instalación de tapa ciega	UN	
38	Suministro e instalación de clavija	UN	
39	Desinstalación de lámpara fluorescente 2x48	UN	
40	Desinstalación de lámpara fluorescente 2x96	UN	

41	Apoyo técnico para conexión de equipos durante jornada de evento	HORA	
42	Suministro e instalación de repuesto de vidrio para lámpara esférica	UN	
43	Revisión y reparación de breaker	UN	
SUBTOTAL			
IVA 19%			
TOTAL			

ANEXO No. 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LAS PARTES:

CONSIDERANDOS:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TERCERA. VALOR:

CUARTA. FORMA DE PAGO:

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, conforme a la oferta y a la propuesta presentada, documentos que formaran parte integral del contrato.

b) Las solicitudes de mantenimiento se sistematizarán a través del aplicativo Mesa de Ayuda que la Universidad de Caldas disponga para la administración, control y seguimiento de las solicitudes, las cuales una vez realizadas deben ser presentadas a través de reportes debidamente firmados a satisfacción por parte del usuario solicitante del servicio, como medida de control y como soporte para el supervisor al momento de hacer el seguimiento correspondiente a la prestación del servicio contratado.

c) El tiempo de respuesta en la realización de los trabajos se pactará con el supervisor del contrato, de acuerdo con las actividades requeridas.

d) El personal debe estar capacitado y tener experiencia en la actividad que se requiera.

e) El personal debe contar con los elementos de protección personal tendientes a garantizar la seguridad industrial y que faciliten la realización de las actividades, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a la ejecución segura, todo trabajo en altura deberá realizarse con personal capacitado para ello.

f) El personal o trabajador debe disponer del equipo y herramienta de calidad apropiada y estar en excelente estado, para la realización de las diferentes actividades.

g) El personal o trabajador que vaya a permanecer en las instalaciones de la Universidad, debe disponer de uniforme en donde se identifiquen como contratistas.

h) Todos los trabajadores comisionados para realizar labores en la Universidad deberán estar afiliados a salud, riesgos laborales (ARL) y pensión.

i) Deberá cumplir la legislación ambiental vigente y la normatividad de la Universidad referente a la disposición de residuos sólidos y líquidos que se generen en la ejecución de las diferentes actividades contratadas y deberá disponer los repuestos y demás elementos que sean retirados en cumplimiento de las actividades ejecutadas. En todo caso el contratista deberá mediante oficio comprometerse a retirar de la Universidad y a disponer adecuadamente estos elementos ya consumidos, de lo que se dejará constancia en el acta de inicio.

j) Todos los elementos y materiales suministrados deben cumplir con las normas de técnicas colombianas existentes.

k) Deberá programarse con Servicios Generales, las diferentes interrupciones de servicios públicos y de redes especiales, con el fin de no generar problemas que puedan afectar la prestación de los servicios en la Institución.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Cancelar al contratista el valor del contrato de la forma acordada en la cláusula cuarta del presente contrato b) Realizar el respectivo registro presupuestal. b) Designar un supervisor. c) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato aunque no estén expresamente señaladas en este documento

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de sobrevenir cualquiera de ellas, el contratista cederá el contrato previa autorización escrita del contratante o, si ello no fuere posible, renunciará su ejecución. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: Para la ejecución del presente contrato se designa como supervisor por parte de la universidad a la Líder del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales -Vicerrectoría Administrativa o quien haga sus veces y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Universidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente; b) Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos; c) Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Manual de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

NOVENA. GARANTÍA: El contratista seleccionado deberá constituir por su cuenta y a favor de la Universidad de Caldas, dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato, una póliza para **ENTIDADES ESTATALES** con una compañía de seguros, legalmente constituidos en Colombia que garantice: (...)

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: Entre el contratista y el contratante no media relación laboral alguna y todos sus actos estarán sujetos a las disposiciones de este contrato y a las leyes civiles y/o comerciales.

DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse, salvo que medie autorización previa y escrita de la Universidad.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a la Universidad de Caldas, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Universidad por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en la dirección indicada a continuación _____ y para la Universidad de Caldas Calle No 26-10 y _____

DÉCIMA QUINTA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratante podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo de 20% del valor del contrato. Llegado este tope y continuando el incumplimiento del contratista, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir el contratante, en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del



contratista se estipula como pena pecuniaria lo correspondiente al 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere en el contrato o de la garantía única estipulada en el contrato y si esto no fuere posible, se cobrará judicialmente, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA SEXTA. PRESUPUESTO: El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 534 de 2017 por valor de \$20.000.000 y Acuerdo 18 de 2017 del Consejo Superior aprobando vigencia futura por valor de \$100.000.000. Para un total de \$120.000.000

DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato se dará por terminado: 1. Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato y/o con los compromisos propuestos en la oferta. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito. 4. Por la culminación del plazo.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Universidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en forma ágil y rápida, en su defecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales autorizados de acuerdo a la reglamentación aplicable para las partes.

DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD: En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, el contratante podrá declarar el incumplimiento y se liquidará en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar con su ejecución se requiere la asignación del registro presupuestal, la constitución de las pólizas por parte del contratista, su aprobación por parte de la Universidad y el acta de inicio. Se firma en

Manizales

El contratante
El supervisor

El contratista

